

EXPEDIENTE: (P.A. SARA SUM 008/2024) SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE NR-FIT DE ANESTESIA Y SISTEMAS PARA TÉCNICAS NEUROAXIALES (EPIDURAL-INTRADURAL) O DE BLOQUEOS NERVIOSOS PERIFÉRICOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACION ALCORCON

De una parte, D. Modoaldo Garrido Martín, con D.N.I. [REDACTED] Director Gerente, actuando mancomunadamente con D. Juan Carlos Alonso Punter, con D.N.I. [REDACTED], Director Económico-Financiero y de Servicios Generales, en nombre y representación del HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN (en adelante EL HOSPITAL), con domicilio social en la C/ Budapest nº 1 de Alcorcón, código postal 28922 y C.I.F. G-81602237, según copia de poderes otorgada ante el Notario de Madrid D. José Luis López de Garayo y Gallardo, el día 14 de diciembre de 2011, bajo el número 2.251 de su protocolo.

Y de otra parte, D. Jordi Fresno Aguilar, con D.N.I. [REDACTED], actuando en nombre y representación de la Empresa B.BRAUN MEDICAL, S.A. (en adelante EL CONTRATISTA) con C.I.F. A08092744, y domicilio fiscal en Carretera de Terrassa, 121, Rubí, Barcelona, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de apoderamiento, ante el Notario D. Manuel Piquer Belloch, el día 3 de noviembre de 2022 con el número de su protocolo 4158.

Ambas partes intervinientes se reconocen con capacidad suficiente para obligarse en su respectiva representación, otorgando el presente contrato con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

1. OBJETO

El objeto del presente contrato, es el SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE NR-FIT DE ANESTESIA Y SISTEMAS PARA TÉCNICAS NEUROAXIALES (EPIDURAL-INTRADURAL) O DE BLOQUEOS NERVIOSOS PERIFÉRICOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACION ALCORCON, (Lotes 5, 7, 8, 10 y 11) cuyas características se especifican en el pliego de condiciones y en la oferta técnica aceptada, por la empresa **B. BRAUN MEDICAL, S.A.** a los precios ofertados.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato tiene carácter privado. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el mismo, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para lo no previsto en estos documentos, y en cuanto a su preparación y adjudicación, el contrato se registrará por lo dispuesto en las normas establecidas en las secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Supletoriamente, el contrato se registrará por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos y en lo no establecido en la misma, se aplicarán las normas estatales sobre contratos

públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Para lo no previsto en el contrato, en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas; y en cuanto a sus efectos y extinción, le serán aplicables las normas de derecho privado: No obstante, le serán aplicables aquellas normas sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, sobre condiciones especiales de ejecución, sobre supuestos de modificación del contrato, sobre cesión y subcontratación, sobre racionalización técnica de la contratación y sobre condiciones de pago a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contratista manifiesta que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que lo acepta en todos sus términos y en prueba de su conformidad lo firma en este acto mediante firma electrónica y que se une al contrato.

3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Los documentos que integran el contrato son los que se relacionan a continuación y por este orden:

- 1) El propio Contrato
- 2) Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado por el adjudicatario.
- 3) Pliegos de Prescripciones Técnicas, firmado por el adjudicatario.
- 4) Oferta del adjudicatario.

4. PRECIO

Lote	Descripción	Uds bienales	Precio ud sin IVA	Total bienal sin IVA	Total IVA	Total estimado bienal (IVA incluido)
5	Agujas NRFIT carga medicación sin filtro 18G, 50mm Ref. 15491050 C/800	2.400	0,60 €	1.440,00 €	302,40 €	1.742,40 €
7.1	Equipo anestesia epidural 15G Ref. 45142111N-01 C/10	2.800	18,30 €	51.240,00 €	10.760,40 €	62.000,40 €
7.2	Agujas de anestesia epidural normales 18 NRFIT Ref. 4512383N-01 C/25	420	5,95 €	2.499,00 €	524,79 €	3.023,79 €
7.3	Agujas de anestesia epidural extralargas 18G 120mm NRFIT. Ref. 4512453N-01 C/25	120	8,95 €	1.074,00 €	225,54 €	1.299,54 €
7.4	Catéter epidural 20G nrfit Ref. 45131501N-01 C/25	120	11,25 €	1.350,00 €	283,50 €	1.633,50 €
7.5	Filtro bacteriano NRFIT Ref. 4515501N-01 C/25	200	3,95 €	790,00 €	165,90 €	955,90 €
7.6	Conector catéter 20/24g NRFIT Ref. 4513800N-01 C/25	50	3,95 €	197,50 €	41,48 €	238,98 €
8	Equipo combinado para anestesia peridural y raquídea 27G NRFIT Ref. 4556763N-01 c/10	200	49,95 €	9.990,00 €	2.097,90 €	12.087,90 €

Lote	Descripción	Uds bienales	Precio ud sin IVA	Total bienal sin IVA	Total IVA	Total estimado bienal (IVA incluido)
10	Línea de infusión para bomba con conexión NRFIT Ref. 8722865 c/25	600	3,95 €	2.370,00 €	497,70 €	2.867,70 €
11.1	Set infiltración con catéter multiperforado 6,5 cm. Distales NRFIT Ref. C44-22-010 c/15	24	79,95 €	1.918,80 €	402,95 €	2.321,75 €
11.2	Set infiltración con catéter multiperforado 15 cm distales NRFIT Ref. C44-22-015 C/15	24	109,95 €	2.638,80 €	554,15 €	3.192,95 €
11.3	Set infiltración con catéter multiperforado 21 cm distales NRFIT Ref. C44-22-018 C/15	50	104,95 €	5.247,50 €	1.101,98 €	6.349,48 €
TOTAL				80.755,60 €	16.958,68 €	97.714,28 €

Plazo de entrega: 24 horas, según su oferta económica aceptada

Impartición de formación del personal del Centro: si es preciso, en las condiciones fijadas en la cláusula 8 del PPT.

5. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones serán las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La fecha de inicio del contrato es el 5 de mayo de 2025.

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses desde la fecha de inicio.

El presente contrato se podrá prorrogar por tres períodos adicionales de 12 meses cada uno. La prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 60 meses.

7. CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y ENTREGA

Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones son las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o en la oferta presentada por el adjudicatario si mejorara lo exigido en el Pliego.

La entrega de los productos se hará en las cantidades y plazo que indiquen los pedidos en que se materializa el contrato realizados por el Departamento de Compras

Las entregas se realizarán exclusivamente en el Servicio del Hospital indicado y de acuerdo con las instrucciones dadas en el pedido. El Hospital no responderá de pedidos o entregas realizados por vías diferentes de las indicadas en los párrafos anteriores.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causa de resolución del contrato:

-La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017.

-El impago de los salarios por parte del contratista, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor, para los trabajadores que estuvieran participando en la ejecución del contrato durante este período.

Serán causas de resolución del contrato las recogidas en la cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El HOSPITAL podrá proceder a la inmediata resolución del contrato, sin perjuicio del derecho del HOSPITAL a ejercitar las acciones oportunas para compensar los posibles daños y perjuicios si se comprobara por parte del HOSPITAL cualquier acción u omisión por parte del contratista que suponga un quebrantamiento o violación de las normas vigentes en materia de Seguridad Social, Ley de Prevención de Riesgos Laborales o cualquier otra obligación laboral, de cuyo incumplimiento el HOSPITAL pudiera ser responsable subsidiario.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El CONTRATISTA y sus profesionales adoptarán las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de la información y queden obligados a cumplir en todo momento las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 que se fijan para el encargado de tratamiento de los datos de carácter personal de las actividades de tratamiento de titularidad del HUFA (RGPD).

Para la gestión adecuada del contrato, el CONTRATISTA puede precisar la creación de ficheros, acceder a datos o incluso a ficheros ya existentes relacionados con el servicio, que contienen datos protegidos por la Ley y cuya custodia corresponde al HOSPITAL.

El CONTRATISTA se compromete a tratar dichos datos observando los principios exigibles por la legislación existente en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad y seguridad de los datos, como son la autenticidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad, y confidencialidad de los mismos; así como, observar las instrucciones que a tal efecto reciba del HOSPITAL.

El CONTRATISTA se compromete a observar el secreto profesional respecto de los datos objeto de tratamiento que haya conocido como consecuencia de la realización del objeto del contrato, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato no comunicando, revelando o cediendo datos a ningún tercero para cualquier uso no previsto en el presente pliego, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por el HOSPITAL. Esta obligación subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el responsable de los mismos.

El CONTRATISTA no hará uso de la información que se suministra en relación con la licitación de este contrato para otros fines distintos de su utilización para la elaboración de las correspondientes ofertas, no pudiendo trasladar su contenido o copia de la misma a terceros.

El CONTRATISTA se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de las normas de protección de datos de carácter personal se emanan (LOPD y disposiciones desarrolladoras de la misma). A tal fin realizará las acciones que sean necesarias.

En caso de incumplimiento de estos deberes, además de las sanciones administrativas que pudiesen derivarse para el CONTRATISTA, el HOSPITAL se reserva el ejercicio de las acciones legales que estime oportunas.

11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El CONTRATISTA que realice tratamiento, gestión o comunicación de información del HOSPITAL, dará cumplimiento a la Política de Seguridad de la Información del HOSPITAL, que le será comunicada y a las directrices de seguridad recogidas en el punto 10 de la política y que están basados en la norma ISO/IEC 27001 y en el Esquema Nacional de Seguridad, especialmente aquellas referidas a la gestión de comunicaciones y operaciones, control de accesos, gestión de incidentes y de continuidad de negocio.

Así mismo, el personal subcontratado que preste sus servicios en las instalaciones del HOSPITAL, dará cumplimiento a las directrices en materia de seguridad de la información en observancia a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del HOSPITAL. Se entregará al CONTRATISTA una copia de las Normas de Uso en los Sistemas de Información, que deberán de comunicar a sus empleados para su conocimiento.

12. JURISDICCIÓN

Para cuantas discrepancias surjan en la interpretación o cumplimiento del Contrato ambas partes se someten de modo expreso a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Alcorcón.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente documento, mediante firma electrónica.

POR EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente por:
[Redacted] JORDI
FRESNO (R:
A08092744)
(R: A08092744) Fecha: 2025.04.02
3:25:36 02'00'

D. Jordi Fresno Aguilar
Apoderado

POR EL HOSPITAL

Firmado digitalmente por: MODOALDO GARRIDO
MARTÍN ** [Redacted]
Fecha: 02.04.2025 10:00
Verificación y validación por CSV:
[Redacted] La autenticidad de este
documento se puede comprobar en
www.madrid.org/csv.

Dr. Modoaldo Garrido Martín
Director Gerente

Firmado digitalmente por: ALONSO PUNTER JUAN CARLOS
Fecha: 2025.04.03 09:19

D. Juan Carlos Alonso Punter
Director Ec. Fin, y SS. GG